

Expediente 018/27.04.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento recibieron escrito de fecha 21 de abril de 2009, de D. Guillermo Arizkorreta Elosegui por la que solicita a la **Cuadra Kebbir** el pago de 6.606,75 euros, en vista de lo antecedentemente expuesto que los Sres. Comisarios acordasen toda vez que se había cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 del vigente Código de Carreras, estudiados los antecedentes del caso abrir expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 18.VIII del vigente Reglamento Sancionador nombrando instructor a D. Javier Lacosta Guindano y en cumplimiento del artículo 22 de dicho Reglamento otorgasen a la citada cuadra el plazo de 15 días, dándole traslado de la correspondiente reclamación, para que se alegase lo que se estimasen por pertinente y presentasen las pruebas que se estimasen fueran necesarias para su defensa.

2. En fecha 20 de mayo de 2009 se recibió escrito de D. Guillermo Arizkorreta Elosegui comunicando el correspondiente acuerdo de pago.

Es por todo ello que estos Sres. Comisarios en virtud de lo previsto en los artículos 1, 2, 11, 124 y 125 del vigente Código de Carreras y 1, 2 y 18 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador) acuerden:

1. Archivar el expediente
2. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.